



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 733-2019-GM/MPSM

San Miguel de Pallaques, 13 de diciembre del 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA:

VISTO:

La Resolución de **Oficina de Soporte Administrativo – Intendencia de Aduana de Tacna – SUNAT N° 172 – 3G03002019 – 000211 – 2019**, de fecha 20 de noviembre del 2019, emitido por el jefe **JUAN CARLOS LIENDO OVIEDO**, resuelve al **ADJUDICAR**, al amparo de ADUANAS – Decreto Legislativo N° 1053, a la Municipalidad Provincial de San Miguel, las mercancías consignadas en los Documentos de Salida Nos. 172222019 – 000228, 172222019 – 000229 y 172222019 – 000237, otorgando un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución para el recojo de mercancías de los almacenes de la Oficina de Soporte Administrativo – Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **artículo 194° de la Constitución Política del Estado**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, éstas son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el **numeral 7) del artículo 56° de la Ley N° 277972, "Ley Orgánica de Municipalidades"**, establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyen en su favor.

Que, el **numeral 20) del artículo 9° de la "Ley Orgánica de Municipalidades"**, estipula que, entre las atribuciones del Concejo, está las de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, los **artículos 180° y 184° de la Ley General de Aduanas**, aprobada por el **Decreto de Legislativo N° 1053**, expresa que las mercancías en situación de abandono legal, abandono voluntario y las que hayan sido objeto de comiso serán rematadas adjudicadas (...) y la SUNAT, de oficio o a pedido de parte, podrá adjudicar mercancías en situación de abandono voluntario o comiso a lo previsto en el Reglamento.

Que, el primer párrafo del **artículo 239° del Reglamento de la Ley de Aduanas**, aprobado por el **Decreto Supremo N° 010 – 2009 – EF**, señala que las entidades del Estado, podrán ser beneficiadas con la adjudicación de mercancías que contribuyan al cumplimiento de sus fines (...)

Que, el **inciso f) del artículo 637° de la Resolución de Superintendencia N° 122 – 2014/ SUNAT, Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT**, establece que son funciones de la Oficina de Soporte Administrativo entre otras: "realizar las acciones vinculadas a la custodia de los bienes ingresados a los almacenes a su cargo por encontrarse en situación de abandono (...), hasta su entrega. Asimismo, aprueba, y ejecuta, según corresponda, la devolución, adjudicación (...)

Que, de conformidad con el **numeral 2) del artículo 125° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006 – 2017 – JUS**, establecen que "pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente".

Que, con **Acuerdo de Concejo N° 163 – 2019.CMPMSM, de fecha 03 de diciembre del 2019**, se acepta las mercancías consignadas en los Documentos de Salida Nos. 172222019 – 000228, 172222019 – 000229 y 172222019 – 000237; que adjudicó la Oficina de Soporte Administrativo – Intendencia de Aduana de Tacna, con





la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo – Intendencia de Aduana de Tacna – SUNAT N° 172 – 3G03002019 – 000211 - 2019, de fecha 20 de noviembre del 2019, emitido por el jefe JUAN CARLOS LIENDO OVIEDO además encarga a Gerencia Municipal realizar los actos administrativos para delegar funciones para la recepción , distribución y entrega de las mercancías adjudicadas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR al Comité de Recepción de las mercancías consignadas en los Documentos de Salida Nos. 172222019 – 000228, 172222019 – 000229 y 172222019 – 000237; que adjudicó la Oficina de Soporte Administrativo – Intendencia de Aduana de Tacna. A los siguientes servidores públicos:

- ✓ Eddy Marcel Guerrero Vargas – jefe de Control Patrimonial.
- ✓ Emilio James Cueva Mendoza – Especialista SEACE
- ✓ Gilberto Zamora Ramos- Gerente de Desarrollo Económico y Social
- ✓ José Malca Villoslada – Subgerente de Servicios Públicos
- ✓ Wilfredo Marcelino Hernández Ylizarbe -- Subgerente de Programas Sociales.
- ✓ Wilder Saul Quiroz La Torre – jefe de la ULE.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al Comité la distribución y entrega de las mercancías consignadas en los Documentos de Salida Nos. 172222019 – 000228, 172222019 – 000229 y 172222019 – 000237; que adjudicó la Oficina de Soporte Administrativo – Intendencia de Aduana de Tacna.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a dicho Comité de Recepción, que será liderado por el encargado de Control Patrimonial, unidad orgánica dependiente de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, proceder a su verificación y cuantificación de acuerdo a la documentación sustentatoria que le hará llegar el Sr. Emilio James Cueva Mendoza, responsable de la recepción, verificación y traslado desde la ciudad de Tacna hasta la ciudad de San Miguel de Pallaques.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a los servidores públicos elegidos para el fin encomendado con la presente resolución para su conocimiento y fines pertinentes; y a las demás áreas correspondientes, para su conocimiento y debido cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR a la alta dirección el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN MIGUEL-CAJAMARCA

Paul Franco Crucchucón Silva

Edn. Paul Franco Crucchucón Silva
GERENTE MUNICIPAL